



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01267094-NEU-MESA#MED - PROGRAMA NACIONAL EGRESAR-

VISTO:

El EX-2021-01267094-NEU-MESA#MED (Expediente Gestión Documental N° 8100-002578/21) del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ex Ministerio de Educación, las Leyes Nacionales de Educación 26.206, de Educación Técnico Profesional 26.058, RESOL-2021-1959-APN-ME - Plan Jurisdiccional y RESOL-2021-3003-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, determina como competencias del Ministerio de Gobierno y Educación, la de entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén es responsable, de manera concertada con el Gobierno Nacional, de la planificación, organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo y lo acordado por las provincias en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que con fecha 16 de junio de 2021 el Ministro de Educación de la Nación aprueba los lineamientos para la implementación del Programa Nacional Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR, y convoca a las provincias a manifestar su interés, proyectar su futuro y a presentar el correspondiente Plan Jurisdiccional, bajo la RESOL-2021-1959-APN-ME;

Que con fecha 30 de agosto de 2021 la provincia manifiesta interés, proyecta y presenta el Plan Jurisdiccional solicitado y con fecha 7 de Septiembre vuelve a elevar dicho Plan con las modificaciones solicitadas por nación;

Que con fecha 27 de septiembre de 2021 el Ministro de Educación de la Nación, aprueba en general la manifestación de interés y el Plan Jurisdiccional presentado por la Provincia del Neuquén e incrementa el presupuesto general vigente del Programa N°29 Acompañar -Puentes de Igualdad por el monto de pesos diecisiete millones novecientos noventa y tres mil quinientos (\$17.993.500,00), para la implementación del Programa Nacional Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR, bajo la RESOL-2021-3003-APN-ME;

Que el Programa mencionado en el anterior considerando, será incorporado en el Presupuesto General Vigente Provincial, de la siguiente manera: PROG.035 - SUB 005 PROGRAMA NACIONAL N° 29 – Terminalidad Nivel Secundario -EgresAR;

Que los fondos asignados a cada jurisdicción, creados por estas normas nacionales, funcionan bajo el formato de *fondos rotatorios*, por lo que es indispensable que las gestiones administrativas que realice la Provincia sean lo más ágiles y eficientes posible, con el fin de poder utilizar la mayor cantidad de recursos nacionales disponibles en el presente ejercicio;

Que la ejecución de las acciones planificadas en el Plan Educativo Anual requiere de profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad en gestión de proyectos socio-educativos, personas con oficios arraigadas a la idiosincrasia de las comunidades, así como también personal de asistencia operativa que permitan el normal desarrollo de los proyectos;

Que dicho Plan tiene un plazo de ejecución de cinco meses;

Que es necesario imprimir celeridad a las acciones con el fin de no generar demoras o alterar los plazos de ejecución en los mecanismos y procedimientos regulados por el Ministerio de Educación de la Nación, en los reglamentos e instructivos de sus Programas y Proyectos;

Que en este sentido el DECTO-2021-632-E-NEU-GPN aceptó y desarrolló los procedimientos a seguir a fin de imprimir agilidad y celeridad en la aplicación de las acciones de los programas nacionales, de personal activo de la Administración Pública Provincial y Docente de la Provincia del Neuquén, al momento de formalizar las contrataciones, tomando como antecedente los mecanismos establecidos por los Decretos Provinciales N° 1871/13, 550/17, 365/18 y 511/19;

Qué asimismo, el Decreto Provincial N° 1334/16 en su Artículo 1°, exceptúa a los agentes del estado contratados directamente, tanto para la ejecución de Programas financiados por organismos internacionales, como para la ejecución de Proyectos y Programas Nacionales aprobados en el Consejo Federal de Educación, a los que la Provincia haya adherido en forma explícita, y cuyo financiamiento sea externo a aquella, de la restricción prevista a los agentes del Estado de contratar con el mismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria;

Que resulta necesario implementar sistemas similares a los utilizados mediante el Decreto N° 632/21, por medio del cual se autoriza al ex –Ministerio de Educación a instrumentar contrataciones de docentes y personal activo de la administración pública provincial a través de Contratos Administrativos por Tiempo Determinado y/o bajo la modalidad de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual;

Qué asimismo, es necesario implementar un mecanismo de Certificación y Liquidación de honorarios a través del Consejo Provincial de Educación, correspondiendo se abonen a través del Ministerio de Gobierno y Educación, ex Ministerio de Educación, por encontrarse los fondos nacionales disponibles en este último, siendo aprobada por el Ministro de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén;

Que los docentes antes mencionados deben pertenecer al sistema educativo revistando con cargos activos, sean titulares, interinos y/o suplentes (con desempeño al 31/12/21), que presten servicios en el marco del programa nacional, correspondiendo en consecuencia aprobar los modelos de Contrato Administrativo por tiempo determinado para la contratación de personal activo de la Administración Pública y Docente de la Provincia del Neuquén y de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual para profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Ingresos Públicos; la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el programa denominado: PROG.035- SUB 005 PROGRAMA NACIONAL N° 29 – Terminalidad Nivel Secundario EgresAR y las líneas de acción que correspondan al Programa mencionado, que serán financiados por los fondos nacionales creados por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación: “RESOL-2021 -3003 APN-ME”.

Artículo 2°: ACÉPTASE el fondo asignado a la Provincia del Neuquén, conforme “RESOL-2021 -3003 APN-ME”, del Ministerio de Educación de la Nación, para la implementación del programa PROG. 035-SUB 005 PROGRAMA NACIONAL N° 29 – Terminalidad Nivel Secundario EgresAR, por la suma de pesos diecisiete millones novecientos noventa y tres mil quinientos (\$ 17.993.500,00).

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PPAR	02	Afectados
SPAR	358	Secretaría de Educación de la Nación – Políticas Compensatorias Sector Educación
FuFi	5358	Secretaría de Educación de la Nación – Políticas Compensatorias Sector Educación

IMPORTE \$ 17.993.500,00.-

CRÉDITO

CREACION DE CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

PRG-035-SUB 005 Programa Nacional N° 29: EgresAR

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$59.187,50
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$59.18750
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$59.187,50

TOTAL \$ 473.500,00.-

Creación de Partida

PRG-035-SUB 005 Programa Nacional N° 29: EgresAR

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$16.020.000,00

TOTAL\$ 16.020.000,00.-

Contratos Administrativos –Creación de Partida

09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$1.500.000,00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------	----------------

TOTAL \$1.500.000,00

Contrato con prestación a Título Personal de Pago Mensual –Creación de Partida

TOTAL \$17.993.500,00.-

Artículo 4°: APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como **IF-2022-00051030-NEU-ADM#MED** forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°: APRUEBASE el tenor del modelo de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional, que como **IF-2022-00016808-NEU-RELINS#MED** forma parte del presente Decreto.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, a suscribir las contrataciones bajo las modalidades de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado y Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del presente Decreto, respecto a la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación: “RESOL-2021 -3003 APN-ME”, en nombre y representación del Estado Provincial, con excepción de lo dispuesto en el Decreto N° 183/18.

Artículo 7°: FACÚLTASE al señor Ministro de Gobierno y Educación y/o a quien este designe, a certificar y liquidar los honorarios a docentes que cumplirán funciones en el marco del Plan EgresAR, mediante Disposición Administrativa del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG-035-SUB 005 Programa Nacional N° 29: –EgresAR												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	GE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$16.020.000,00
09	GE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$1.500.000,00
09	GE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50
09	GE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50
09	GE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50
09	GE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$ 59.187,50

TOTAL \$ 17.993.500,00.-

Artículo 9°: ESTABLÉZCASE que las contrataciones que se realicen para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las líneas de acción incorporadas al Plan Educativo Anual Federal financiadas por la RESOL-2021-3003-APN-ME, quedan eximidas del cumplimiento de lo establecido en las Circulares N° 2/08, 3/08, 3/16, concordantes y subsiguientes, emitidas por la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 10°: AUTORÍZASE al Ministerio de Gobierno y Educación, a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 11°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Gestión de Programas Educativos de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a LIQUIDAR y por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, a PAGAR todo gasto originado por el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y cumplido, archívese.